

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2688

**REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N°2587 DE
FECHA 06 DE AGOSTO DE 2015 POR
RAZONES QUE INDICA.**

VALPARAÍSO, 14 AGO. 2015

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015 del Ministerio de Educación, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 200, de 19 de diciembre de 2014, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Valparaíso, a doña Priscila Corsi Cáceres; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; La ley 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado"; en el Decreto Supremo N°308, de fecha 16 de marzo de 2015 del Ministerio de Hacienda que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP:30362273-0; en la Resolución Exenta N°1374 de 13 de mayo de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N°463, de 15 de junio de 2015, de la Directora Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 847-32-LP15, para contratar el servicio de "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio El Olivar-Viña Del Mar"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°10610, aprobada con fecha 13 de mayo de 2015, el Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos, solicitó la contratación del servicio de "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio El Olivar-Viña Del Mar" para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2°) Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

3°) Que, por Resolución Exenta N° 1374 de fecha 13 de mayo de 2015, de la Dirección Regional de Valparaíso, se aprobaron las

bases administrativas y técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación del servicio "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio El Olivar-Viña Del Mar" mencionado, y se llamó a Licitación Pública, bajo el ID 847-32-LP15 en portal web de referencia.

4º) Que, mediante Resolución N° 463, de 15 de junio de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa Samuel Torres Muñoz, RUT N°6.559.311-4,

5º) Que con fecha 03 de agosto de 2015, se suscribió el respectivo contrato entre la Institución y la empresa individualizada.

6º) Que, el contrato en referencia debe ser aprobado a través de una Resolución Exenta.

7º) Que, para tal efecto se dictó la resolución exenta N°2587 con fecha 06 de agosto de 2015.

8º) Que, sin embargo, debido a un ingreso coetáneo de una copia no controlada se duplicó el acto administrativo en referencia a través de la resolución exenta N°015/2593 de fecha 07 de agosto de 2015.

9º) Que, no es posible dejar sin efecto la resolución exenta N°015/2593 de fecha 07 de agosto de 2015 pues ésta ya fue notificada a través del portal de mercado público.

10º) Que, el artículo 61 de la ley 19880 establece que "Los actos administrativo podrán ser revocados por el órgano que lo hubiere dictado".

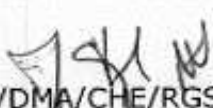
11º) Que, conforme con lo expuesto se ha determinado por razones de mérito, oportunidad y conveniencia dejar sin efecto la resolución exenta N°015/2587 de fecha 06 de Agosto de 2015, para lo cual se debe dictar el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

REVOCASE la Resolución Exenta N°2587 de fecha 06 de agosto de 2015 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE


PRISCILA CORSI CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.


PCC/DMA/CHE/RGS

DISTRIBUCIÓN:

Unidad Jurídica

Programa Meta Regional

Of. Partes y Archivo